

Huépil, 21 de marzo de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 433 /2013

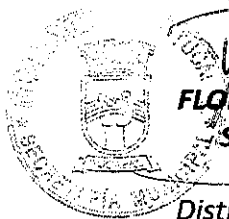
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) *La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1 del 26 de julio de 2006.*
- b) *La asamblea realizada por el Centro de padres y apoderados de jardín infantil la esperanza de Tucapel el 5 de marzo de 2013 y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 14 de marzo de 2013 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley Nº 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.*

DECRETO

- 1º *Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria funcional **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA DE TUCAPEL** domiciliado en la Unidad Vecinal Nº 1 , localidad de Tucapel Comuna de Tucapel para obtención de personalidad jurídica.*
- 2º *Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.*
- 3º *Dése copia del presente decreto a la organización*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución :

- Organización Comunitaria
- Secretaría Municipal
- Dpto. Desarrollo Comunitario
- Of. Partes